



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSÍ - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre



**QUE ANTE LA PRESENTE LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 475/2025 DE FECHA 20 DE MARZO DE 2025, REFERIDO A: "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA PRIMERA REFORMULACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL - POA Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN 2025 SOBRE SALDOS DEL POA 2024 PARA LOS DISTRITOS MUNICIPALES Y LOS SECTORES DE EDUCACIÓN, SALUD E INSTITUCIONAL Y REFORMULACIÓN DE PROGRAMAS DE SALUD E INSTITUCIONAL DEL PLAN OPERATIVO ANUAL - POA GESTIÓN 2025"**

## **POR TANTO:**

**LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY N° 482 ART. 26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO COMO LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS VEINTIUNO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO AÑOS.**

EPI/J.D.G.

  
Adalid Jorge Aguilar  
ALCALDE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



OFICINA CENTRAL: Telf. (02) 5820158 - M.A.E.: Telf. (02) 5822728 - STRIA. MPAL. ADM. Y FINANZAS: Telf. (02) 5822817  
STRIA. MPAL. TÉCNICA: Telf. (02) 5822814 - STRIA. MPAL. DES. HUMANO: Telf. (02) 5822816  
DIR. FINANCIERA: Telf. (02) 5820514 - DIR. ASESORIA: Telf. (02) 5822863  
DIR. RECAUDACIONES: Telf. (02) 5822587



# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



## **LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA N.º 475/2025** **20 de marzo de 2025**

**Ing. Adalid Jorge Aguilar**  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA**

Por cuanto el Concejo Municipal de Llallagua, ha sancionado la siguiente Ley Municipal Autónoma:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

#### **I. MARCO JURÍDICO.**

Fundamenta la sanción del presente Ley Municipal, las siguientes disposiciones legales:

#### **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.**

El artículo 283 prevé: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Por mandato del artículo 302 numeral 23), constituye competencia exclusiva del Gobierno Autónomo Municipal en su jurisdicción: "Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto".

El numeral 1 del artículo 316 prevé como función del Estado en la economía: "1. Conducir el proceso de planificación económica y social, con participación y consulta ciudadana. La ley establecerá un sistema de planificación integral estatal, que incorporará a todas las entidades territoriales".

Por su parte, el párrafo I, del artículo 321 dispone: "La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto".

El párrafo I del artículo 323, señala: "La política fiscal se basa en los principios de capacidad económica, igualdad, progresividad, proporcionalidad, transparencia, universalidad, control, sencillez administrativa y capacidad recaudatoria".

#### **LEY N.º 1178 DE 20 DE JULIO DE 1990 DE ADMINISTRACION Y CONTROL GUBERNAMENTALES.**

El artículo 1 inciso a) dispone que "La presente ley regula los sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública, con el objeto de: a) Programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del Sector Público".

Por su parte, el artículo 8 prevé que: "El Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Oficina de Administración y Control".





# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



## LEY N° 031, DE 19 DE JULIO DE 2010 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ".

El artículo 113 dispone: "**(ADMINISTRACIÓN PÚBLICA)**. I. La administración pública de las entidades territoriales autónomas se regirá por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes...

Por su parte, el artículo 114 establece: "**(PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS)**. I. En el marco de la política fiscal, los presupuestos de las entidades territoriales autónomas se rigen por el Plan General de Desarrollo, que incluye los planes de desarrollo de las entidades territoriales autónomas y el Presupuesto General del Estado.

II. El proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades, cuando corresponda...

X. ...Una vez aprobado por el Órgano Deliberativo del gobierno autónomo, el presupuesto institucional de una entidad territorial autónoma no podrá ser modificado por otra instancia legislativa o ejecutiva, sin la autorización del correspondiente gobierno autónomo, a través de los procedimientos establecidos por las disposiciones legales en vigencia..."

## LEY N° 1613, PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO - GESTIÓN 2025

El artículo 4 prevé: "**(RESPONSABILIDAD)**. La Máxima Autoridad Ejecutiva- MAE de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos, a cuyo efecto deberá observar las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las normas legales vigentes."

## LEY N° 482, DE 09 DE ENERO DE 2014 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES.

El artículo 16 núm. 5), señala como atribución del Concejo Municipal, "Elaborar, aprobar y ejecutar su Programa Operativo Anual, Presupuesto y sus reformulados", por otra parte, el numeral 14 dispone: "Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus **REFORMULADOS**, presentados por la alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados".

El artículo 26 numeral 14) señala como atribución del Alcalde Municipal: "**Presentar al Concejo Municipal, para su consideración y aprobación MEDIANTE LEY MUNICIPAL, el Programa de Operaciones Anual, el Presupuesto Municipal Consolidado Y SUS REFORMULADOS, hasta quince (15) días hábiles antes de la fecha de presentación establecida por el órgano rector del nivel central del Estado**".

## LEY N° 1407, DE 09 DE NOVIEMBRE DE 2021 PLAN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL 2021 - 2025 "RECONSTRUYENDO LA ECONOMIA PARA VIVIR BIEN, HACIA LA INDUSTRIALIZACION CON SUSTITUCION DE IMPORTACIONES".

"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"





# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



El artículo 4, señala que "I. El Plan de Desarrollo Económico y Social 2021 - 2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones", es de ejecución y aplicación obligatoria por parte de las siguientes entidades:... g) Entidades Territoriales Autónomas...".

## RESOLUCION SUPREMA N° 225558, DE 01 DE DICIEMBRE DE 2005 NORMAS BASICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO.

El artículo 6 inciso e) al referirse a los principios que sustentan el Sistema de Presupuesta señala:... "**Flexibilidad:** El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

El artículo 12 establece: "**Responsabilidad por la Formulación, Aprobación y Ejecución del Presupuesto de cada Entidad y Órgano Público.** I. La elaboración y ejecución del Presupuesto, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva, y de todos los servidores públicos involucrados, en el ámbito de sus competencias.

II. La aprobación del Anteproyecto de Presupuesto es responsabilidad de la máxima instancia resolutive facultada en su norma legal de creación.

En las Municipalidades y en las Universidades Públicas, la responsabilidad por la aprobación del presupuesto corresponde a su máxima instancia resolutive (Concejo Municipal y Consejo Universitario, respectivamente)"

Por mandato del artículo 16: "Todas las entidades y órganos públicos deberán utilizar obligatoriamente los Clasificadores Presupuestarios emitidos y aprobados por el Ministerio de Hacienda para cada gestión fiscal".

A su vez, el artículo 18 señala: "La formulación de los Presupuestos Institucionales contempla:

- a) La estimación del Presupuesto de Recursos.
- b) Programación del Presupuesto de Gastos
- c) La definición de la Estructura Programática, según los Programas y Proyectos vinculados con el Plan General de Desarrollo Económico y Social".

## LEY N° 2042, DE 21 DE DICIEMBRE DE 1999 LEY DE ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA.

El artículo 4 dispone que: "Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables".

Por mandato del artículo 5: "Las entidades públicas no podrán comprometer ni ejecutar gasto alguno con cargo a recursos no declarados en sus presupuestos aprobados".

## LEY N° 777, DE 21 DE ENERO DE 2016 LEY DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO - SPIE

"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"

📍 Av. "10 de Noviembre" Teléfono-Fax: - (02) 5820215  
Llallagua - Potosí - Bolivia





# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



El párrafo III del artículo 23 dispone: “Las Máximas Autoridades Ejecutivas de las entidades públicas señaladas en el Artículo 4 de la presente Ley, podrán realizar ajustes al Plan Operativo Anual, para el cumplimiento de las metas y resultados de gestión, concordantes con el Plan Estratégico Institucional y la planificación de mediano plazo, conforme a normativa vigente.”

## DECRETO SUPREMO N° 3246, DE 05 DE JULIO DE 2017 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES

El artículo 4 inciso d) al referirse a los principios del sistema de programación de operaciones señala: “Flexibilidad: La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación”.

El artículo 20 establece: “(MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL). I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;
- b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.”

## DECRETO SUPREMO N° 3607, DE 27 DE JUNIO DE 2018 REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

El artículo 7 prevé: “(TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto”.

El artículo 16 dispone: “(MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). Las modificaciones presupuestarias efectuadas mediante norma de cada entidad son:...

### **III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales**

- a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 “Servicios Personales”, excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 “Haberes Básicos”, 11700 “Sueldos” y 12100 “Personal Eventual”, y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;
- b) A proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de proyectos de inversión. Incluye traspasos presupuestarios por cambio de entidad de transferencia de destino para pago de previsión social, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras;
- c) Por cambio de: rubros, objetos de gastos, fuente de financiamiento y organismo financiador, siempre que no generen déficit fiscal y no comprometan recursos del Tesoro General de la Nación;





# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



- d) Por incremento del grupo 10000 "Servicios Personales" dentro de los límites de gasto establecidos en la normativa vigente, en el caso de los gobiernos autónomos municipales e indígena originario campesinos;
- e) Traspasos entre proyectos de inversión que incrementen el monto de la partida de gasto 12100 "Personal Eventual", independientemente de la fuente de financiamiento, siempre que no incrementen el monto del grupo 10000 "Servicios Personales" de la entidad. La entidad es responsable de prever la programación mensual del gasto y el nivel de remuneración en el marco de la normativa vigente.

Su registro en los Sistemas Oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional será efectuado por cada entidad, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva".

## REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

El artículo 27 dispone: "**Régimen de las Modificaciones Presupuestarias. I. Constituyen modificaciones presupuestarias las siguientes:**

- a) Adiciones al presupuesto aprobado;
- b) Traspasos entre partidas de una misma categoría programática;
- c) Traspasos entre categorías programáticas.

II. La realización de modificaciones presupuestarias de los incisos a) y c) deberán ser remitidas por el Alcalde con la fundamentación técnica y legal correspondiente al Concejo Municipal para su aprobación.

Las modificaciones presupuestarias tendrán vigencia una vez aprobadas y registradas en el Presupuesto Municipal por la entidad o el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, según corresponda".

## II. OBJETO DE LA LEY MUNICIPAL AUTONOMICA. -

Aprobar la Primera Reformulación al Plan Operativo Anual – POA y Presupuesto Institucional de la Gestión 2025 sobre Saldos del POA 2024 para los Distritos Municipales y los Sectores de Educación, Salud e Institucional y asimismo aprobar la Reformulación de Programas de Salud e Institucional del Plan Operativo Anual – POA de la Gestión 2025.

## III. DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA. -

La formulación del presente Proyecto de Ley Municipal Autónoma se encuentra respaldada por los siguientes documentos:

- Informe Legal N° 90/2025 elaborado en fecha 07 de marzo de 2025 por el Abg. Manuel Alejandro Córdova Olivares en función de Asesor de Asuntos Jurídicos Generales.
- Informe Técnico CITE/GAMLL/U-PL/05/2025 "Primera Reformulación del Plan Operativo Anual 2025 sobre Saldos del POA 2024 para diferentes Distritos y Sectores de Educación, Salud e Institucional y Reformulación de Programas de Salud e Institucionales POA





# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



- 2025", suscrito en fecha 25 de febrero de 2025 por el Ing. Rider Arratia Arteaga en función de Asesor de Planificación.
- Nota CITE N° 32/2025 DF "Remisión de documentación de la reformulación del POA 2025", suscrito en fecha 24 de febrero de 2025 por el Lic. Javier Hinojosa Griffiths en función de Director Financiero.
  - Informe Financiero CITE N° 31/2025 DF "Primera Reformulación del POA 2025 sobre Saldos del POA 2024 para los diferentes Distritos y Sectores de Educación Salud e Institucionales y Reformulación de Programas de Salud e Institucionales POA 2025", suscrito en fecha 24 de febrero de 2025 por el Lic. Javier Hinojosa Griffiths en función de Dirección Financiero del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua.
  - Informe GAMLL/DDHH N° 002/2025 "Reformulado Saldos Gestión 2024 - Unidad de Salud y Educación", suscrito en fecha 17 de febrero de 2025 por la Lic. María Elena Flores Lazo en función de Secretaria Municipal de Desarrollo Humano.
  - Nota Interna CITE: GAMLL/SMDDHH/SALUD N° 050/2025 "Solicitud de Reformulación de Saldos Gestión 2024", elaborado en fecha 12 de febrero de 2025 por la Lic. Yola Jorge Aguilar en función de Responsable Administrador Municipal de Salud.
  - Nota Interna CITE: GAMLL/SMDDHH/SALUD N° 051/2025 "Modificación Presupuestaria Intrainstitucional POA 2025, elaborado en fecha 14 de febrero de 2025 por la Lic. Yola Jorge Aguilar en función de Responsable Administrador Municipal de Salud.
  - Nota Interna GAMLL/STRIA MCPAL DD-HH/UE CITE N° 017/2025 "Solicitud de Reformulación de POA", suscrito en fecha 18 de febrero de 2025 por el Lic. Jhonny Pando Copali en función de Responsable de Educación.
  - Nota GAM-LL/SADSAK/N° 0035/2025, "Solicitud de Reformulado del POA Gestión 2025" suscrito en fecha 19 de febrero de 2025 por el Sub Alcalde del Distrito Sak'amarka Abg. Ismael Acarapi Huaylla.
  - Nota Interna GAMLL/SA-SXX CITE: 0066/2025 "Solicitud de 1er. Reformulado POA 2025" suscrito en fecha 18 de febrero de 2025 por el Sub Alcalde del Distrito de Siglo XX Sr. Ismael Soliz Mamani.
  - Solicitud de Reformulación de Proyectos GAMLL/SMTSASXX/CITE 010/2025 suscrito en fecha 18 de febrero de 2025 por el Técnico Supervisor de Obras de la Sub Alcaldía Siglo XX Tec. Sup. Arnulfo Gutiérrez Vásquez.
  - Solicitud de Reformulación GAMLL/SACH CITE N° 0038/2025, suscrito en fecha 19 de febrero de 2025 por el Sub Alcalde del Distrito Ayllu Chullpa Sr. Sabino Mamani Jachacollo.
  - Solicitud de Reformulado Nota Interna CITE: GAMLL/SA-AS N° 011/2025, suscrito en fecha 21 de febrero de 2025 por el Sub Alcalde del Distrito Ayllu Sikuya Sr. Hilarión Acarapi Rojas.
  - Informe Técnico GAMLL/SMTEC N° 40/2025 "Solicitud Primer Reformulado POA 2025", suscrito en fecha 24 de febrero de 2025 por el Ing. René Felipe Alarcón en función de Secretario Municipal Técnico.
  - Informe Técnico Reformulación de Presupuesto para Proyectos de Salud Municipio de Llallagua GAMLL/UP.-006/2025, suscrito en fecha 24 de febrero de 2025 por el Ing. David Pérez Mamani en función de Jefe de Proyectos.

*"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"*

📍 Av. "10 de Noviembre" Teléfono-Fax: - (02) 5820215  
Llallagua - Potosí - Bolivia





# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



- Informe Técnico GAMLL/UP.-007/2025, "Reformulación de Presupuesto para Proyectos de Continuidad", suscrito en fecha 18 de febrero de 2025 por el Ing. Wilder Achaya Huanca en función de Jefe de Seguimiento de Obras Urbanas y Rurales.
- Informe Técnico CITE: GAMLL/UP 010/2025 Reformulación de Presupuesto Proyectos Nuevos y de Convenio, suscrito en fecha 24 de enero de 2025 por el Ing. David Pérez Mamani en función de Jefe de Proyectos.
- Informe Técnico GAMLL/SMT/JSFOUR/N° 004/2025, suscrito en fecha 20 de enero de 2025 por el Ing. Wilder Achaya Huanca en función de Jefe de Seguimiento y Fiscalización de Obras Urbanas y Rurales "Situación Actual del Proyecto: Const. Camal Municipal Municipio de Llallagua".
- Informe Técnico GAMLL/SMT/JSFOUR/N° 002/2025, suscrito en fecha 20 de enero de 2025 por el Ing. Wilder Achaya Huanca en función de Jefe de Seguimiento y Fiscalización de Obras Urbanas y Rurales "Situación Actual del Proyecto: Construcción Mini Coliseo Zona 10 Fase 1 Municipio de Llallagua".
- Formularios N° 2 correspondientes al Sistema de Programación de Operaciones Llallagua de los diferentes proyectos, programas y actividades.
- Orden de Compra N° 384/2024.
- Contratos Administrativos en sus diferentes modalidades, incluye contratos modificatorios.
- Convenios Intergubernativos
- Contratos de Préstamo

#### IV. JUSTIFICACIÓN. -

En el marco de la normativa glosada, el Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua a través de la Unidad de Planificación, Dirección Financiera, Secretaria Municipal de Desarrollo Humano, Secretaria Municipal de Administración y Finanzas, Secretaria Municipal Técnica y las Sub Alcaldías de los Distritos de Sak'amarka, Siglo XX, Central Llallagua, Catavi, Villa 22 de Diciembre, Chullpa y Sikuya solicitan la PRIMERA REFORMULACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL 2025 Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2025 en función a los saldos de la gestión 2024, así como se solicita la REFORMULACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS PROGRAMAS DE SALUD E INSTITUCIONAL QUE CORRESPONDEN AL POA 2025.

Como resultado de este proceso se han mantenido, ajustado y/o incorporado Operaciones y Tareas Específicas de acuerdo con las necesidades identificadas por las Unidades Organizacionales con el fin de lograr las metas institucionales de la presente gestión municipal.

El proceso de modificación o reformulación presupuestaria se encuentra subordinado al marco de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua y el régimen de modificaciones presupuestarias previstas por el artículo 27 del Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, todo ello en estricta armonía con el artículo 16 del Decreto Supremo N° 3607, de 27 de junio de 2018 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Las modificaciones propuestas reflejan la necesidad de dar continuidad a distintos proyectos y programas en el área de salud y educación, infraestructura y obras públicas y productivas,  
*"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"*





# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



así como cumplir con obligaciones como el pago de salarios o el pago de obligaciones pendientes por concepto de la alimentación complementaria escolar tanto para el área concentrada como dispersa, el transporte escolar, contrapartes municipales por concepto de convenios intergubernativos suscritos, etc., todos estos enmarcados en el presupuesto aprobado para la presente gestión, así como en las políticas y estrategias del Plan Estratégico Institucional – PEI y en el marco del proceso de planificación del desarrollo integral que promueve el "Vivir Bien", mismo que responde a la necesidad de contar con un instrumento que precise objetivos específicos institucionales y logre la efectividad y eficiencia de la gestión, mediante el uso mejorado de recursos financieros con los que se cuenta, en el marco de la Constitución Política del Estado y las normas vigentes.

Téngase presente que los Reglamentos Específicos del Sistema de Programación de Operaciones y Presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, señalan que el POA puede ser modificado, para lo cual se establece un procedimiento donde las diferentes Secretarías, Áreas y Unidades Organizacionales pueden realizar ajustes necesarios a objetivos específicos y en términos del Presupuesto aprobado, siendo revisados y validados por la Unidad de Planificación a los efectos de la consolidación del POA reformulado para su ulterior remisión al Concejo Municipal con fines de su aprobación conforme establece el párrafo X del artículo 114 de la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".

En este sentido, la Unidad de Planificación en coordinación con la Dirección Financiera, han recibido solicitudes de modificación al POA y Presupuesto gestión 2025, de las diferentes unidades organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua y sus requerimientos han sido atendidos llegando a consolidar el POA y Presupuesto Modificado del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, la misma que optimiza tanto la asignación como la ejecución de recursos del presupuesto aprobado para la gestión 2025.

Para finalizar, es menester destacar que el principio de flexibilidad permite realizar modificaciones al Plan Operativo Anual, durante el ejercicio fiscal cuando concurren las siguientes circunstancias señaladas en el artículo 20 del Decreto Supremo N° 3246 Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones:

- a) *Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;*
- b) *Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.*

En el presente caso, a través de reasignaciones de recursos al interior del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua se busca cumplir los objetivos y metas trazados en nuestro Programa Operativo Anual, toda vez que la Reformulación del Programa de Operaciones Anual 2025 se encuentra articulado con el Presupuesto, vinculando los Objetivos de Gestión Institucionales y Específicos con las categorías programáticas del Presupuesto tal cual se refleja en los diferentes informes técnicos y legal que sustentan la viabilidad de la presente propuesta legislativa municipal.

Consiguientemente y con el objeto de llevar adelante el registro oportuno y actualización del Programa Operativo Anual y Presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, corresponde al Concejo Municipal la aprobación de la **PRIMERA REFORMULACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL – POA Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN 2025**

*La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo*





# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



**SOBRE SALDOS DEL POA 2024 PARA LOS DISTRITOS MUNICIPALES Y LOS SECTORES DE EDUCACIÓN, SALUD E INSTITUCIONAL Y REFORMULACIÓN DE PROGRAMAS DE SALUD E INSTITUCIONAL DEL PLAN OPERATIVO ANUAL – POA GESTIÓN 2025**, toda vez que el mismo se encuentra sustentado conforme lo establecido en el parágrafo III del artículo 23 de la Ley No 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado de 21 de enero de 2016, el artículo 20 del Decreto Supremo N° 3246 de 5 de julio de 2017 y el Artículo 27 del Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, entre otras disposiciones legales.

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA**

**DECRETA:**

**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA “PRIMERA REFORMULACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL – POA Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN 2025 SOBRE SALDOS DEL POA 2024 PARA LOS DISTRITOS MUNICIPALES Y LOS SECTORES DE EDUCACIÓN, SALUD E INSTITUCIONAL Y REFORMULACIÓN DE PROGRAMAS DE SALUD E INSTITUCIONAL DEL PLAN OPERATIVO ANUAL – POA GESTIÓN 2025**

**Artículo 1. (OBJETO).** - La presente Ley Municipal Autónoma tiene por objeto aprobar la Primera Reformulación al Plan Operativo Anual – POA y Presupuesto Institucional de la Gestión 2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, cuyo detalle se expone en el Informe Técnico CITE/GAMLL/U-PL/05/2025 elaborado por el Asesor de Planificación del Órgano Ejecutivo Municipal, de acuerdo a los antecedentes adjuntos; documentos que forman parte indisoluble de la presente Ley Municipal Autónoma.

**Artículo 2.- (PRESUPUESTO INSTITUCIONAL REFORMULADO 2025 SOBRE SALDOS DEL POA 2024).**- Se aprueba el Primer Reformulado 2025 al Plan Operativo Anual – POA y Presupuesto Institucional de la Gestión 2025 sobre Saldos del POA 2024 para los Distritos Municipales Llallagua Central, Sak'amarka, Villa 22 de Diciembre, Siglo XX, Catavi, Ayllu Chulla y Ayllu Sikuya; y, los Sectores de Educación, Salud e Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua conforme al siguiente detalle:

## **LLALLAGUA CENTRAL (REFORMULACIÓN SALDOS 2024)**

Nº	PROYECTO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REFORMULADO		TOTAL REFORMULADO
			DISMINUCION	ADICION	
	<b>DE:</b>				
1	PREVISION PARA GASTOS DE CAPITAL	164,011	164,011		-
	<b>PARA:</b>				
1	Mejoramiento Alumbrado Público Calles Zona 5 Distrito Llallagua			40,000.00	40,000
2	Mantenimiento de Calles Zonas Central Llallagua			9,986.00	9,986

*“La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo”*

Av. “10 de Noviembre” Teléfono-Fax: - (02) 5820215  
Llallagua - Potosí - Bolivia





# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



3	Mejoramiento Señalización Vial Horizontal y Vertical Calles Zona 5 Distrito Llalagua			42,000.00	42,000
4	Mejoramiento de Calles Zona 7 Distrito Llalagua			4,025.00	4,025
5	Instalación Cámaras de Seguridad Calles Zona 5 Distrito Llalagua			68,000.00	68,000
<b>TOTAL</b>		<b>164,011</b>	<b>164,011</b>	<b>164,011.00</b>	<b>164,011</b>

## SAK'AMARCA (REFORMULACIÓN SALDOS 2024)

Nº	PROYECTO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REFORMULADO		TOTAL REFORMULADO
			DISMINUCION	ADICION	
	<b>DE:</b>				
1	PREVISION PARA GASTOS DE CAPITAL	34,610	34,610.00		-
	<b>PARA:</b>				
1	Adquisición Material de Construcción Sub Alcaldía Distrito Sak'amarka			34,610	34,610
<b>TOTAL</b>		<b>34,610</b>	<b>34,610.00</b>	<b>34,610</b>	<b>34,610</b>

## DISTRITO 22 DE DICIEMBRE (REFORMULACIÓN SALDOS 2024)

Nº	PROYECTO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REFORMULADO		TOTAL REFORMULADO
			DISMINUCION	ADICION	
	<b>DE:</b>				
1	PREVISION PARA GASTOS DE CAPITAL	472,441	472,441		-
	<b>PARA:</b>				
1	Construcción Mini Coliseo Zona 10 Fase 1 Municipio de Llalagua			328,258	328,258
2	Mejoramiento de Calles Zona 8 Distrito 22 de Diciembre			144,183	144,183
<b>TOTAL</b>		<b>472,441</b>	<b>472,441</b>	<b>472,441</b>	<b>472,441</b>

## SIGLO XX (REFORMULACIÓN SALDOS 2024)

Nº	PROYECTO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REFORMULADO		TOTAL REFORMULADO
			DISMINUCION	ADICION	
	<b>DE:</b>				
1	PREVISION PARA GASTOS DE CAPITAL	60,924	60,924		-
	<b>PARA:</b>				
1	Adquisición Equipamiento Sub Alcaldía Distrito Siglo XX			4,148.00	4,148
2	Adquisición Cámaras de Seguridad Campamento 2-A Distrito Siglo XX			56,776.00	56,776
<b>TOTAL</b>		<b>60,924</b>	<b>60,924</b>	<b>60,924</b>	<b>60,924</b>

"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"

📍 Av. "10 de Noviembre" Teléfono-Fax: - (02) 5820215  
Llalagua - Potosí - Bolivia





# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



## CATAVI (REFORMULACIÓN SALDOS 2024)

N.º	PROYECTO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REFORMULADO		TOTAL REFORMULADO
			DISMINUCIÓN	ADICIÓN	
	<b>DE:</b>				
1	PREVISIÓN PARA GASTOS DE CAPITAL	440,498	440,498		
	<b>PARA:</b>				
1	Construcción Sub Alcaldía Distrito Catavi			438,335	438,335
2	Equipamiento Sub Alcaldía del Distrito de Catavi			2,163	2,163
	<b>TOTAL</b>	<b>440,498</b>	<b>440,498</b>	<b>440,498</b>	<b>440,498</b>

## AYLLU CHULLPA (REFORMULACIÓN SALDOS 2024)

N.º	PROYECTO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REFORMULADO		TOTAL REFORMULADO
			DISMINUCIÓN	ADICIÓN	
	<b>DE:</b>				
1	PREVISIÓN PARA GASTOS DE CAPITAL	88,866	88,866		0
	<b>PARA:</b>				
1	Construcción de Vigñas en el Distrito Ayllu Chullpa del Municipio de Llallagua			13,370	13,370
2	Elaboración de proyectos de Preinversión Ayllu Chullpa			75,496	75,496
	<b>TOTAL</b>	<b>88,866</b>	<b>88,866</b>	<b>88,866</b>	<b>88,866</b>

## AYLLU SIKUYA (REFORMULACIÓN SALDOS 2024)

N.º	PROYECTO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REFORMULADO		TOTAL REFORMULADO
			DISMINUCIÓN	ADICIÓN	
	<b>DE:</b>				
1	PREVISIÓN PARA GASTOS DE CAPITAL	66,121	66,121		
	<b>PARA:</b>				
1	Auditoría Externa Estudio de Diseño Técnico de PREINVERSION Proyecto "Manejo Integral de la Microcuenca Media del Rio Verde Ayllu Sikuya			15,000	15,000
2	Proyectos de Preinversión Ayllu Sikuya			51,121	51,121
	<b>TOTAL</b>	<b>66,121</b>	<b>66,121</b>	<b>66,121</b>	<b>66,121</b>

## SALUD (REFORMULACIÓN SALDOS 2024)

N.º	PROYECTO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REFORMULADO		TOTAL REFORMULADO
			DISMINUCIÓN	ADICIÓN	
	<b>DE:</b>				
1	PREVISIÓN PARA GASTOS DE CAPITAL	4,968,563.22	4,968,563.22		

*"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"*

Av. "10 de Noviembre" Teléfono-Fax: - (02) 5820215  
Llallagua - Potosí - Bolivia





# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



PARA:					
1	Apoyo al funcionamiento de Salud			489,695.00	489,695
2	Apoyo al Funcionamiento de Salud Primer Nivel			594,470.00	594,470
3	Apoyo al Funcionamiento de Salud Segundo Nivel			138,768.78	138,769
4	Servicios de Salud Universal y Gratuita -SUS Gestión 2024			383,933.44	383,933
5	Servicios de Salud Universal y Gratuita -SUS (Intermunicipales)			1,306,533.00	1,306,533
6	Mantenimiento y Equipamiento Centro de Habilitación y Rehabilitación Para Personas con Discapacidad			169,052.00	169,052
7	Mantenimiento y Equipamiento Programas de Salud			80,530.00	80,530
8	Construcción Centro de Salud Ambulatorio Siglo XX Municipio de Llallagua			1,200,000.00	1,200,000
9	Construcción Centro de Salud Ambulatorio Catavi Municipio de Llallagua			385,581.00	385,581
10	Readecuación Centro de Hemodiálisis Hospital de Segundo Nivel Madre Obrera Municipio de Llallagua			220,000.00	220,000
<b>TOTAL</b>		<b>4,968,563.22</b>	<b>4,968,563.22</b>	<b>4,968,563.22</b>	<b>4,968,563.22</b>

## EDUCACIÓN (REFORMULACIÓN SALDOS 2024)

N.º	PROYECTO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REFORMULADO		TOTAL REFORMULADO
			DISMINUCIÓN	ADICIÓN	
<b>DE:</b>					
1	PREVISIÓN PARA GASTOS DE CAPITAL	2,059,084	2,059,084		-
<b>PARA:</b>					
1	Provisión Alimentación Complementaria Escolar Área Concentrada Gestión 2024 Municipio de Llallagua			789,220	789,220
2	Provisión Alimentación Complementaria Escolar Área Dispersa Gestión 2024 Municipio de Llallagua			448,245	448,245
3	Transporte Escolar Ayllu Sikuya			169,786	169,786
4	Transporte Escolar U. E. San Benito			16,948	16,948
5	Transporte Escolar U. E. 1º de Mayo C			5,452	5,452
6	Equipamiento y Mantenimiento Núcleo Tecnológico y CEAs			88,431	88,431
7	Construcción Unidad Educativa Jaime Mendoza Llallagua			400,000	400,000
8	Construcción Unidad Educativa Jaime Mendoza Llallagua (Supervisión Técnica)			141,002	141,002
<b>TOTAL</b>		<b>2,059,084</b>	<b>2,059,084</b>	<b>2,059,084</b>	<b>2,059,084</b>

INSTITUCIONAL (REFORMULACIÓN SALDOS 2024) "Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"

Av. "10 de Noviembre" Teléfono-Fax: - (02) 5820215  
Llallagua - Potosí - Bolivia





# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



N.º	PROYECTO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REFORMULADO		TOTAL REFORMULADO
			DISMINUCIÓN	ADICIÓN	
	<b>DE:</b>				
1	PREVISIÓN PARA GASTOS DE CAPITAL	3,013,477	3,013,477		
2	RECURSOS FNDR	546,595.48	546,595.48		
	<b>PARA:</b>				
1	Equipamiento de Maquinaria Pesada (Tractor Oruga) Municipio de Llallagua (Convenio FDI)			1,600,000	1,600,000
2	Alumbrado Público Municipio Llallagua			87,000	87,000
3	Construcción Camal Municipal Municipio de Llallagua			370,000	370,000
4	Const. Unidades Educativas: Libertad Distrito Sak'amarka y Carlos Medinaceli GAM Llallagua			546,595.48	546,595.48
5	Otras Actividades en Beneficio de las Personas con Discapacidad			100,000	100,000
6	Equipamiento y Fortalecimiento Casa de Acogida y Capacitación para Víctimas de Violencia Municipio de Llallagua			20,000	20,000
7	Fortalecimiento a la FELCV			151,550	151,550
8	Trata y Tráfico de Personas			34,020	34,020
9	Participación y Control Social			46,653	46,653
10	Consulta Cartas Orgánicas GAM Llallagua			128,829	128,829
11	Comisiones Bancarias			50,000	50,000
12	Equipamiento y Fortalecimiento Gobierno Autónomo Municipal Llallagua			50,000	50,000
13	DISMINUCION DE CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO			375,425	375,425
	<b>TOTAL</b>	<b>3,560,072.48</b>	<b>3,560,072.48</b>	<b>3,560,072.48</b>	<b>3,560,072.48</b>

**Artículo 3.- (PRESUPUESTO INSTITUCIONAL REFORMULADO PROGRAMAS DE SALUD E INSTITUCIONAL DEL PLAN OPERATIVO ANUAL - POA GESTIÓN 2025).-** Se aprueba el Primer Reformulado a los Programas de Salud e Institucional del Plan Operativo Anual - POA Gestión 2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua conforme al siguiente detalle:

## SALUD (REFORMULACIÓN POA 2025)

N.º	PROYECTO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REFORMULADO		TOTAL REFORMULADO
			DISMINUCIÓN	ADICIÓN	
	<b>DE:</b>				
1	Apoyo al Funcionamiento de Salud Primer Nivel	2,924,000	600,518		2,323,482
2	Adquisición de Nutribebes	500,000	350,000		150,000
	<b>PARA:</b>				

*"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"*

Av. "10 de Noviembre" Teléfono-Fax: - (02) 5820215  
Llallagua - Potosí - Bolivia





# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



1	Construcción Centro de Salud Ambulatorio Catavi Municipio de Llallagua	385,581		114,419.00	500,000
2	Refacción Centro de Salud Ambulatorio Villa 22 de Diciembre Municipio de Llallagua 2025			365,099.00	365,099
3	Construcción Puesto de Salud Capunita Municipio de Llallagua			471,000	471,000
<b>DE:</b>					
1	Apoyo a Programas de Salud	210,000	20,000		190,000
<b>PARA:</b>					
1	Apoyo al Programa Ampliado de Inmunización			20,000.00	20,000
<b>TOTAL</b>		<b>4,019,581</b>	<b>970,518</b>	<b>970,518</b>	<b>4,019,581</b>

## INSTITUCIONAL (REFORMULACIÓN POA 2025)

N.º	PROYECTO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REFORMULADO		TOTAL REFORMULADO
			DISMINUCIÓN	ADICIÓN	
<b>DE:</b>					
	PREVISIÓN PARA GASTOS DE CAPITAL	1,500,000	490,736		1,009,264
<b>PARA:</b>					
1	Construcción Unidad Educativa Jaime Mendoza Llallagua	400,000		463,238	863,238
2	Construcción Unidad Educativa Jaime Mendoza Llallagua (Supervisión Técnica)	141,002		10,998	152,000
5	Servicio de Instalación Eléctrica Planta de Bombeo Katiri Municipio de Llallagua			16,500	16,500
<b>DE:</b>					
1	PREVISIÓN PARA GASTOS DE CAPITAL	1,301,014	1,301,014		-
<b>PARA:</b>					
1	Construcción Sub Alcaldía Distrito Catavi	438,335		300,000	738,335
2	Construcción Embovedado Siglo XX Municipio de Llallagua			1,001,014	1,001,014
<b>DE:</b>					
1	RECURSOS FNDR	3,476,705	3,476,705		-
2	RECURSOS FDI	3,313,110.24	3,313,110.24		-
<b>PARA:</b>					
1	Construcción Estadio Irineo Pimentel Rojas			3,476,705	3,476,705
2	Equipamiento de Maquinaria Pesada (Tractor Oruga) Municipio de Llallagua (Convenio FDI)	1,600,000		2,820,000	4,420,000
3	Protección de Suelos Productivos en las Comunidades del Municipio de Llallagua			493,110.24	493,110.24
<b>TOTAL</b>		<b>12,170,166.24</b>	<b>8,581,565.24</b>	<b>8,581,565.24</b>	<b>12,170,166.24</b>

"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"

Av. "10 de Noviembre" Teléfono-Fax: - (02) 5820215  
Llallagua - Potosí - Bolivia





# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



## DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA.** El Órgano Ejecutivo Municipal se encuentra en la obligación de remitir la presente Ley Municipal Autónoma al Órgano Rector.

**SEGUNDA.** Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley Municipal, la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas, Unidad de Planificación y demás Secretarías, Unidades y Direcciones del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua.

**TERCERA.** En aplicación del artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Órgano Ejecutivo Municipal deberá remitir la presente Ley al Servicio Estatal de Autonomías – SEA, para fines consiguientes.

*Es dada en la sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Llallagua a los veinte días del mes de marzo de dos mil veinticinco años.*

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Leoncio Delgado Chillaje  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



  
Lic. Elsie Camacho Quiroz  
SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

*“La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo”*

 Av. “10 de Noviembre” Teléfono-Fax: - (02) 5820215  
Llallagua - Potosí - Bolivia